

MINISTERIO DE EDUCACION

1288

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3471-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEBI-93-2018-C, suscrito el 30 de octubre de 2018, por el Licenciado Carlos Jacinto Coz, en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señorita María José Aragón Pérez, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada: SOLUCIONES IMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA para la contratación de los SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMBALAJE DE 5,000 CALENDARIOS EN NUMERACIÓN GREGORIANA Y MAYA DEL AÑO 2019, PARA SENSIBILIZAR A DOCENTES DE ESCUELAS BILINGÜES DEL NIVEL PRIMARIO, SOBRE LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE SUS HIJOS Y 15,866 AFICHES-MEDIDORES, EN K'ICHE', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', GARÍFUNA, XINCA Y CASTELLANO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y LA PERMANENCIA EN LA PRIMARIA, según lo requerido por la Dirección General antes indicada, en los LOTES NÚMEROS 2 y 3 que le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: C-029/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEBI-93-2018-C, suscrito el 30 de octubre de 2018, por el Licenciado Carlos Jacinto Coz, en calidad de Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), en representación del Ministerio de Educación y la señorita María José Aragón Pérez, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada: SOLUCIONES IMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA para la contratación de los SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMBALAJE DE 5,000 CALENDARIOS EN NUMERACIÓN GREGORIANA Y MAYA DEL AÑO 2019, PARA SENSIBILIZAR A DOCENTES DE ESCUELAS BILINGÜES DEL NIVEL PRIMARIO, SOBRE LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE SUS HIJOS Y 15,866 AFICHES-MEDIDORES, EN K'ICHE', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', GARÍFUNA, XINCA Y CASTELLANO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y LA PERMANENCIA EN LA PRIMARIA, según lo requerido por la Dirección General antes indicada, en los LOTES NÚMEROS 2 y 3 que le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: C-029/2018-MINEDUC, por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.95,344.08) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

DANIEL DOMINGO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



1287

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEBI-93-2018-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **CARLOS JACINTO COZ**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el departamento de Sololá. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos ochenta y seis espacio veintidós mil ciento treinta y seis espacio cero setecientos trece (1886 22136 0713) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL (DIGEBI)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil quinientos cincuenta y seis guion dos mil dieciséis (DIREH-1556-2016), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil dieciséis (016-2016), de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa (90) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, la señorita **MARÍA JOSÉ ARAGÓN PÉREZ**, de veintinueve (29) años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cuarenta espacio diez mil seiscientos tres espacio cero ciento uno (2240 10603 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad



1286

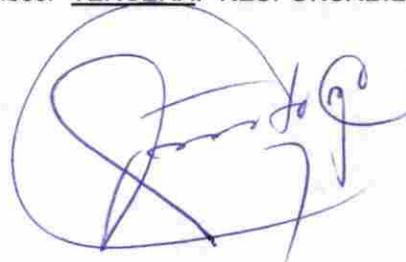
denominada: **SOLUCIONES IMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017) por el Notario Pedro Fidencio Silva Cáceres e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y nueve (526359), Folio trescientos ochenta (380), del Libro cuatrocientos ochenta (480) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cincuenta y cuatro mil setecientos veintidós (54722), Folio trescientos sesenta y uno (361), del Libro ciento cuarenta y ocho (148) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones trescientos ochenta mil quinientos dos guion cuatro (3380502-4) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SOLUCIONES IMPRESAS**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos veintiocho mil trescientos (328300), Folio ciento treinta y ocho (138), del Libro doscientos noventa (290) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Avenida Petapa treinta y ocho guion cero dos (38-02) zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro guion dos mil dieciocho



1285

(2844-2018), de fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, dentro del proceso denominado: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELES PEDAGÓGICOS, CALENDARIOS EN NUMERACIÓN GREGORIANA Y MAYA, AFICHES-MEDIDORES Y TEXTOS ESCOLARES CON PRESENTACIÓN DE ROTAFOLIO, SOLICITADOS POR LA DIGEBI, identificado como: C-029/2018-MINEDUC, NOG: 8341257. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.**

A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la contratación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMBALAJE DE CINCO MIL (5,000) CALENDARIOS EN NUMERACIÓN GREGORIANA Y MAYA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), PARA SENSIBILIZAR A DOCENTES DE ESCUELAS BILINGÜES DEL NIVEL PRIMARIO, SOBRE LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE SUS HIJOS Y QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (15,866) AFICHES-MEDIDORES, EN K'ICHE', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', GARÍFUNA, XINCA Y CASTELLANO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y LA PERMANENCIA EN LA PRIMARIA,** conforme las Especificaciones Técnicas establecidas en los **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)** de las bases del proceso antes identificado y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTOS:** El monto total del presente contrato es de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.95,344.08)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra por la suma de los dos (2) Lotes ya indicados. En ese sentido, "LA CONTRATISTA" ofertó lo requerido en el **LOTE NÚMERO DOS (2)**, a un costo de cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q.49,650.00) y lo requerido en el **LOTE NÚMERO TRES (3)**, a un costo de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro quetzales con ocho centavos (Q.45,694.08). Cada Lote posee características, especificaciones y condiciones propias y comunes a ambos. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es





1284

responsable de cumplir con este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas de los Lotes que le fueron adjudicados; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las facturas correspondientes extendidas con las formalidades de ley, que en ningún caso excederán en conjunto, el valor total del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI) que correspondan, consignadas en los Dictámenes Financieros y/o Certificación Presupuestaria de los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado, de conformidad con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en



1283

las bases del proceso para los **LOTES NÚMEROS DOS (2) Y TRES (3)** que le fueron adjudicados. I)

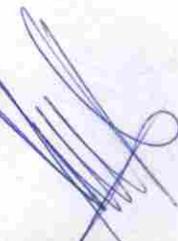
SERVICIOS REQUERIDOS: Los servicios solicitados por "EL MINISTERIO" se describen así: **A) LOTE**

NÚMERO DOS (2): se requiere la **IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMBALAJE DE CINCO MIL (5,000) CALENDARIOS EN NUMERACIÓN GREGORIANA Y MAYA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), PARA SENSIBILIZAR A DOCENTES DE ESCUELAS BILINGÜES DEL NIVEL PRIMARIO, SOBRE LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE SUS HIJOS.** Los calendarios deberán tener resaltadas las fechas importantes descritas en este Lote.

B) LOTE NÚMERO TRES (3): Se requiere la **IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y EMBALAJE DE QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (15,866) AFICHES-MEDIDORES, EN K'ICHE', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', GARÍFUNA, XINCA Y CASTELLANO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y LA PERMANENCIA EN LA PRIMARIA,** distribuidos así: dos mil setecientos (2,700) en idioma K'iche'; un mil quinientos (1,500) en idioma Kaqchikel; dos mil (2,000) en idioma Mam; un mil doscientos (1,200) en idioma Q'eqchi'; quinientos (500) en idioma Garífuna; novecientos (900) en idioma Xinca y siete mil sesenta y seis (7,066) en idioma Castellano.

II) ESPECIFICACIONES COMUNES A AMBOS LOTES RELACIONADAS CON LA IMPRESIÓN, EMBALAJE Y ENTREGA: Conforme las especificaciones generales, de diseño y de impresión establecidos por Lote, "LA CONTRATISTA" deberá realizar el diseño y diagramación de los calendarios y afiches-medidores hasta lograr la aprobación de las artes finales por parte de DIGEBI, para luego proceder con las impresiones definitivas. Como servicios conexos, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas relacionadas al embalaje, etiquetado y entrega, según lo requerido para cada Lote. Será además responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones, por medio de personal de su empresa, en el lugar indicado más adelante, debiendo sustituir los bienes que no llenen las condiciones requeridas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles a partir de la notificación respectiva, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de las garantías constituidas. Deberá además

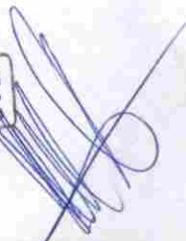




1282

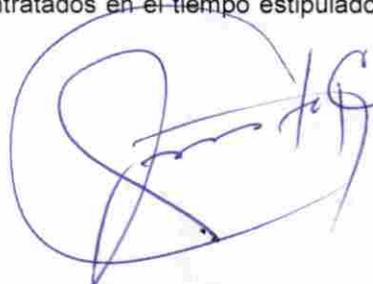
resolver las emergencias que puedan retrasar la entrega de los bienes. "LA CONTRATISTA" entiende y acepta expresamente que los días destinados hasta la aprobación de las artes finales están calculados dentro del máximo de cuarenta (40) días hábiles ofertados para la entrega de los calendarios contratados. Sin perjuicio de todo lo anteriormente mencionado, "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial; además entiende y acepta que deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con las condiciones, características, cantidades, garantías y especificaciones no mencionadas en este contrato relacionadas con los Lotes referidos, de conformidad con su oferta y las bases del proceso, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido en los Lotes que le fueron adjudicados, es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de cumplimiento de la entrega de lo contratado es en la bodega DIGEBI, ubicada en el sótano dos (2) del Edificio Dos (2) de la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al

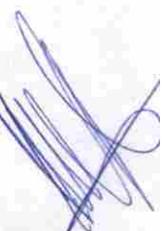


1281

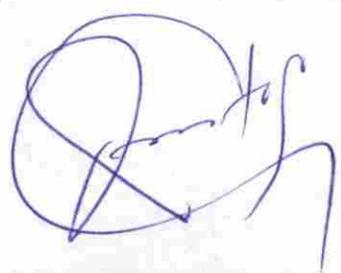
presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento de los servicios de impresión contratados en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del



1280

uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, María José Aragón





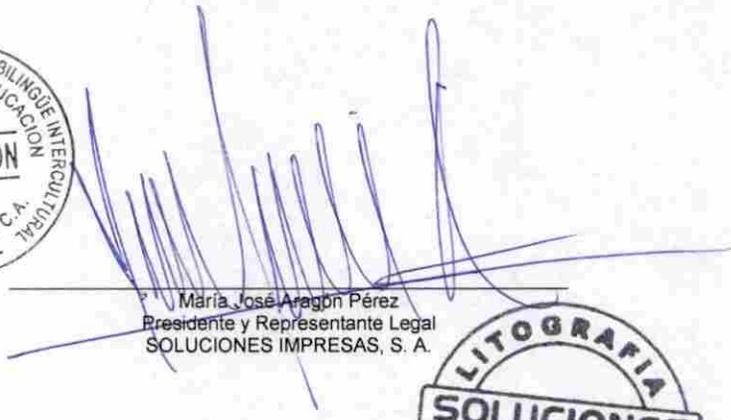
1279

Pérez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Lic. Carlos Jacinto Coz
Dirección General de Educación
Bilingüe Intercultural (DIGEBI)
Ministerio de Educación


DIRECCION


María José Aragón Pérez
Presidente y Representante Legal
SOLUCIONES IMPRESAS, S. A.


LITOGRAFIA
SOLUCIONES
IMPRESAS
2414-6780
IMPRESA

1278

Guatemala, 08 de noviembre de 2018.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 714335
Fiado: SOLUCIONES IMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA.
Monto Afianzado: Q. 9,534.41
Fecha Emision: 08 de noviembre de 2018.

Atentamente



Mauricio Alejandro Luna Lima
Gerente General

Fianza recibida en ODECO
El día 15/11/18
A las 14:10 hrs.
Por [Signature]

1277

FIANZA C-2

POLIZA No. 714335

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fiado:	SOLUCIONES IMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA.
Dirección del fiado:	AVENIDA PETAPA 38-02 ZONA 12 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número DIGEBI-93-2018-C, del 30 de octubre del 2018
Valor del contrato:	Q. 95,344.08 (noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales con 08/100.)
Objeto del contrato:	Servicios de Impresión Encuadernación y Embalaje de cinco mil (5,000) calendarios en numeración Gregoriana y Maya del Año dos mil diecinueve (2019), para sensibilizar a Docentes de Escuelas Bilingües del Nivel Primario, Sobre la Educación Primaria de sus hijos y quince mil ochocientos sesenta y seis (15,866) Afiches-Medidores, en K'iche', Kaqchikel, Mam, Q'eqchi', Garífuna, Xinca y Castellano para la Promoción de la Educación Bilingüe Intercultural y la Permanencia en la Primaria.
Plazo del contrato:	Cuarenta (40) días hábiles; siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 9,534.41 (nueve mil quinientos treinta y cuatro quetzales con 41/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de fianza; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de noviembre del año 2018.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

Firma Autorizada



Fianza recibida en DIOECO
El día 15/11/18
A las 14:10 hrs.
Por [Signature]